

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 - Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2025.

GUATEMALA

Actualizado a OCTUBRE 2025

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15 Transferencias otorgadas con Fondos Públicos

Expresado en Quetzales

Enero a Octubre

ENTIDAD Igual a 11300081

EJERCICIO: 2025

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	DEVENGADO	PAGADO	
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO			
00036710-ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE CHIQUIMULA	145,346.00	145,346.00	
00037343-FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO	26,025.13	26,025.13	
00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA	106,164.45	106,164.45	
00042604-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMA	35,000.00	35,000.00	
00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUET	133,964.45	133,964.45	
00044934-ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE ALTA VERAPAZ	124,612.93	124,612.93	
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	571,112.96	571,112.96	

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

PAGINA : 1 DE 1 FECHA : 12/11/2025 HORA : 11:55.21 REPORTE: R00815972.rpt